



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1589/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Fisioterapeuta Cristiane TIRLONI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Beatriz JUNQUEIRA PEREIRA PAIM, y el Co-Director, Dr. Paulo MACHADO WEISSBACH, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Metodologías de enseñanza: el uso en la carrera de fisioterapia de la Universidad Luterana de Brasil - Canoas/Rs", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Zulma CATALDI, Jose María PALACIOS y Fernando NAPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Mirian CAPELARI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodologías de enseñanza: el uso en la carrera de fisioterapia de la Universidad Luterana de Brasil - Canoas/Rs" presentada por la Fisioterapeuta Cristiane TIRLONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Zulma CATALDI, Jose María PALACIOS y Fernando NAPOLI.

Miembros Suplentes: Dra. Mirian CAPELARI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1617/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
m.m.g.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior